

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A DON ALONSO
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.**

RECOLETA, 05 FEB. 2024

Nº 662
RESOLUCIÓN Nº 12024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°75 de fecha 15 de enero de 2024 y carta redactada por don Alonso Gutiérrez Gutiérrez, quien hace entrega voluntaria de su permiso correspondiente a local N°264 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.
5. Certificado de deuda de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Tesorería General de la República.
6. Boleta electrónica N°253277739, emitida por empresa Aguas Andinas.
7. Factura electronica N°2955695, emitida por empresa ENEL.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE el término, a contar del primer semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a don Alonso Gutiérrez Gutiérrez, **RUT N°5.699.433-5**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°2-743365**, correspondiente a permiso de local N°264 en Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación de la ubicación anteriormente señalada en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARV / SSM / JCD / amh




ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2162260